

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;*

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: *“Delegación. - Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Necesidad y planificación. - (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”;*

Que, el artículo 1.2 numeral 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...18. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.-Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y.4.- El cronograma de implementación del Plan.”;*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.
(...);*

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: “(...) *No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...)*”;

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: “*Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.*”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “*Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte";

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *"El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo..."*;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *"Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica"*;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *"Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica"*;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)"*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;*

Que, con memorando Nro. EMASEO-DME-2025-0639-M del 02 de septiembre de 2025, Sr. Diego Fernando Schmiedl Macias como Director de Maquinaria y Equipo; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

“[...] **NORMATIVA.-**

El Art. 43 de RGLOSNC, determina: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”.

ANTECEDENTES.-

Como parte integral del Plan Estratégico 2024-2027, EMASEO E.P., ha establecido diversos objetivos y estrategias para guiar su desarrollo y en este sentido se solicita la reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección de Maquinaria y Equipo, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ELIMINAR

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	REFORMA
1	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C3	ELIMINAR
PLURIANUAL 2026	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECTIFICACION DE MOTORES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C3	ELIMINAR
2	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION DE RADIAADORES PARA LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C3	ELIMINAR
3	630405	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y REPARACION DE BOMBAS E INYECTORES DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C3	ELIMINAR
4	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PAQUETES BALLESTAS, BUJES Y PINES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C3	ELIMINAR
5	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA MACK	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C2	ELIMINAR
6	630813	491290412	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA LIVIANA DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C2	ELIMINAR

1.1 Justificación.-

1) Eliminar.- Se justifica de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que faculta a las entidades contratantes a modificar el PAC mediante resolución administrativa motivada, siempre que las reformas respondan a una justificación técnica y económica, se dispone la eliminación de los procesos detallados, en virtud de que durante el presente ejercicio fiscal no se requiere su ejecución, toda vez que la necesidad real de mantenimiento y adquisición de repuestos será objeto de análisis en el año 2026. Adicionalmente, se tiene previsto la recepción de nuevas unidades en el año 2026, por lo cual la pertinencia de estas contrataciones deberá analizarse en el siguiente ejercicio fiscal, asegurando el uso eficiente de los recursos institucionales.

2. REFORMA MANTENIMIENTO VOLQUETAS JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA

2.1 Situación actual del PAC 2025

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630813/630405	491140012	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	153,031.7100	153,031.71	C2

2.2 Detalle de la Reforma PAC

Nro.	Ejercicio Fiscal	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	REFORMA
1	2025	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	30,606.3420	30,606.3420	C3	
2	PLURIANUAL 2026	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	30,606.3420	30,606.3420	C1, C2, C3	
3	PLURIANUAL 2027	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	30,606.3420	30,606.3420	C1, C2, C3	
4	PLURIANUAL 2028	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	30,606.3420	30,606.3420	C1, C2, C3	
5	PLURIANUAL 2029	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	30,606.3420	30,606.3420	C1, C2, C3	
	Consolidado	630813/630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MARCA JAC CON VIGENCIA TECNOLÓGICA INCLUIDO MANO DE OBRA	1.00	Unidad	153,031.7100	153,031.7100	C3	

Modifica:
Periodo,
CPC

2.3 Justificación

1) **Modificar Periodo:** La modificación del cuatrimestre se debe a la planificación de la compra conforme lo determina el artículo 36 del RGLOSNC, esto debido a que el primer mantenimiento de las volquetas marca JAC, se realizará a los 10.000 km de acuerdo con la recomendación del fabricante en cumplimiento del



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

principio de vigencia tecnológica.

2) **Modificar CPC:** *La reforma del CPC se justifica en la necesidad de precisar técnicamente la contratación, garantizando que el código asignado refleje adecuadamente la naturaleza de objeto de contratación, acorde con el artículo 48 del RGLOSNC.*

3. REFORMA PERIODO

3.1 Situación actual del PAC 2025



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARRERDORAS	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2
2 PLURIANUAL (2025)	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C2
2 PLURIANUAL (2026)	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1 C2 C3
2 CONSOLIDADO	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C2
3	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C2, CPC
4	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	492,981.0000	492,981.00	C2
5	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA HINO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C2
6	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUCK	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C2
7	630405	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MINICARGADORA ORDENANZA VERDE AZUL CON VIGENCIA TECNOLÓGICA 2025-2026-2027-2028	1.00	Unidad	144,000.0000	144,000.00	C2

3.2 Detalle de la Reforma PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónica	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Reforma
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------	---------



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

1	630813	491140011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA HABILITACION DE BARREDORAS	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C3	Periodo
2 (2025)	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C3	
2 PLURIANUAL (2026)	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1 C2 C3	Periodo
2 CONSOLIDADO	630405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LAS HIDROLAVADORAS DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3	
3 (2025)	630405	546990011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C3	
3 PLURIANUAL (2026)	630405	546990011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1 C2 C3	Periodo, CPC
3 CONSOLIDADO	630405	546990011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C3	

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

4 (2025)	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	246,490.5000	246,490.50	C3	
4 PLURIANUAL (2026)	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	246,490.5000	246,490.50	C1 C2 C3	Periodo
CONSOLIDADO	630417	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CONTENEDORES DE SUPERFICIE INSTALADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1.00	Unidad	492,981.0000	492,981.00	C3	

5	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA FLOTA DE MARCA HINO DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3	Periodo
6	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VOLQUETAS SINOTRUK	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C3	Periodo, Descripción
7	630405	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MINICARGADORA ORDENANZA VERDE AZUL CON VIGENCIA TECNOLOGICA 2025-2026-2027-2028	1.00	Unidad	144,000.0000	144,000.00	C3	Periodo

3.3 Justificación

1) **Modificar cuatrimestre:** Con la finalidad de no recurrir a constantes reformas al PAC, se solicita la modificación del cuatrimestre, debido a la planificación de la compra conforme lo determina el artículo 36 del RGLOSNC-P-Planificación de la compra. Es importante indicar que los servicios tendrán una duración de hasta 365 días y se adjudicarán en el tercer cuatrimestre de 2025, por lo que su ejecución se extenderá al ejercicio fiscal 2026. Por tanto, se requiere una contratación plurianual para asegurar la continuidad operativa y presupuestaria del servicio; así como, la consolidación de las líneas.

2) **Modificar CPC:** Se justifica el cambio de CPC para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TAPICERIA DE ASIENTOS DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP", a fin de reflejar con precisión la naturaleza de la contratación, conforme al Art. 48 del RGLOSNC-P, sobre la descripción técnica del objeto de contratación.

3) **Modificar Descripción:** La modificación en la descripción se justifica en atención al alcance de la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

contratación, orientada a la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo de volquetas SINOTRUK.

4. REFORMA ADQUISICION DE REPUESTOS JAC

4.1 Situación actual del PAC 2025

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS MARCA JAC PARA VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	45,000.0000	45,000.00	C2

4.2 Detalle de la Reforma PAC:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
I	630813	4911400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP	1.00	Unidad	154,152,5800	154,152,5800	C3

4.3 Justificación

La presente reforma se enmarca en la necesidad institucional de ajustar el proceso de contratación a las características reales del objeto contractual, cumpliendo con los principios de legalidad, eficiencia y calidad establecidos en la normativa vigente.

- Modificar la descripción:** Considerando que se realizará la adquisición para repuestos y accesorios se cambia el objeto de contratación para que se adecue con este fin, lo cual permite reflejar correctamente la finalidad de la contratación y brinda mayor claridad a los proveedores, cumpliendo con el principio de transparencia determinado en el artículo 4 de la LOSNCP.
- Modificar el valor unitario y valor total:** la modificación se realiza con base en el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA PESADA JAC DE EMASEO EP".
- Modificar el Periodo:** La compra estaba inicialmente planificada para ser realizada en el segundo cuatrimestre del año; sin embargo, se ha evaluado el alcance de la adquisición en la cual se incluye repuestos y accesorios necesarios para la operatividad de la flota, por lo cual se ajusta la planificación para tercer cuatrimestre del año conforme lo determina el artículo 36 del RGLOSNC-Planificación de la compra.

SOLICITUD.-

En armonía con el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, que indica lo siguiente: "(...) b) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de la resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan anual de Contratación –PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

debidamente motivadas, (...); se recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación 2025. [...]

Que, con memorando **Nro. EMASEO-DAM-2025-0907-M** del 02 de septiembre de 2025, Sr. Mgs. Christian Paul Reinoso Felix, Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

"[...] Estimado señor director, por medio del presente sírvase disponer a quien se corresponda, se ejecute las reformas PAC de las siguientes actividades de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular:

BASE LEGAL. -

El Art. 43 de RGLOSNC, determina: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas".

ANTECEDENTES. -

Mediante memorando No. EMASEO-USR-2025-0123-M de fecha 28 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Barbosa, ex Líder de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, el cual recalca la disponibilidad y no disponibilidad de los vehículos administrativos, dentro del pool administrativo para brindar servicio a las actividades diarias del personal, por lo tanto en el mes de mayo 2025 al no disponer de dos vehículos jeep, se solicitaron gestionar la documentación para la adquisición de dos vehículos tipo SUV, para reemplazar las unidades de disco 13-09 de placas PMF0179 (daño mecánico) y 13-08 PME0811 (pérdida total), razón por la cual se gestionó la inclusión del proceso para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS SUV, PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO EP".

Dado que dentro del catálogo electrónico no se encuentra establecido Vehículos tipo SUV mediante memorando No. EMASEO-USR-2025-0428-M de fecha 30 de julio 2025, el Mgs. Christian Reinoso, Líder de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, dispuso al Sr. Marco León, Asistente de Gestión Vehicular la adquisición de dos camionetas en reemplazo de los vehículos SUV señalando lo siguiente:

"(...) se proceda con el levantamiento de información y la elaboración de la documentación preparatoria correspondiente al proceso de contratación programado que se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	EJECUCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO REFERENCIAL
<i>Adquisición</i>	<i>Adquisición de dos camionetas</i>	<i>Agosto</i>	<i>840105</i>	<i>\$ 65.000,00</i>

Esta acción resulta indispensable para garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en la planificación institucional, así como para asegurar la observancia de la normativa legal vigente en materia de contratación pública. (...)"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adquisición planificada se realizó con el objetivo de reemplazar los vehículos con discos 13-09 y 13-08, los cuales se encuentran inoperativos por largo periodo de tiempo, afectando a la gestión de Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, que dentro de sus atribuciones consta a la gestión del Pool de vehículos administrativos

Y considerando que dentro del Catálogo Electrónico a la fecha existe exclusivamente catalogado (CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MODELO 3), mismas que cumplen con las condiciones para gestión que

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

realiza la Unidad de Servicios Generales y Gestión Vehicular, se ha determinado proceder con la adquisición de dos camionetas catalogadas como (CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 MODELO 3), en atención a la necesidad de optimizar el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas para las cuales estarán destinadas. Esta decisión busca garantizar una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores institucionales, considerando que los SUV no están catalogadas.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

En relación con los recursos económicos destinados para la adquisición de los vehículos mencionados, se informa que, mediante correo electrónico de fecha 15 de agosto de 2025, el personal del área de presupuesto comunicó el saldo disponible en la cuenta 840105 - Vehículos.

De acuerdo a lo antes señalado, la reforma al PAC 2025 solicitada se justifica técnica y económicamente.

En este sentido, se necesita realizar la siguiente reforma:

Exclusión de las anteriores líneas del PAC y creación de una nueva con los siguientes cambios.

PAC ACTUAL 2025 (SE EXCLUYE DEL PAC)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840105	491130032	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS SUV, PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-EMASEO EP	1.00	Unidad	32,500	32,500	C2
2	840105	491130032	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS SUV, PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-EMASEO EP	1.00	Unidad	32,500	32,500	C2

PAC REFORMADO (INCLUSION AL PAC)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Reforma solicitada
1	840105	4911300238	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Catálogo Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 3, PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP	2	Unidad	27990	55980	C3	Se requiere reforma para incluir el proceso de "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X2 MODELO 3, PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP"

[...]"

Que, mediante recorrido en Memorando Nro. **EMASEO-DME-2025-0639-M** del 02 de septiembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, señala: "Autorizado, proceder de conformidad con lo que determina la normativa vigente. Gracias."

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Que, mediante recorrido en Memorando Nro. **EMASEO-DAM-2025-0907-M** del 02 de septiembre de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero, señala: “*Autorizado, proceder de conformidad con lo que determina la normativa vigente. Gracias.*”

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Vigésima Novena reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese
Por delegación del Gerente General

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EMASEO-DME-2025-0639-M - EMASEO-DAM-2025-0907-M

Anexos:

- EMASEO-DAM-2025-0907-M.pdf
- EMASEO-DME-2025-0639-M.pdf

Copia:

Señor
Diego Fernando Schmiedl Macias
Director de Maquinaria y Equipo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0048-R

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2025

Señor Magíster
Christian Paul Reinoso Felix
Líder de Servicios Generales y Gestión Vehicular
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD SERVICIOS GENERALES Y GESTIÓN VEHICULAR
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Líder de Secretaría General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-10392

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: César Christian Baldus Calero	EMASEO-SAQ	2025-09-03
Revisado por: Patricio Heriberto Cargua Villalva	EMASEO-SAQ	2025-09-03
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2025-09-03

